



La Paz, 21 de noviembre de 2022

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. ASFI/318/2022**

-----

**VISTOS:**

El Requerimiento de Compra de Bienes N° 305 de 10 de octubre de 2022, la Certificación POA N° 516 de 10 de octubre de 2022, el Registro de Ejecución de Gastos Preventivo N° 1365 de 11 de octubre de 2022, la Comunicación ASFI/JAD/R-223061/2022 de 20 de octubre de 2022, la Comunicación ASFI/JAD/R-229442/2022 de 28 de octubre de 2022, el Acta de Apertura de Cotizaciones del Proceso de Contratación ASFI SIGA – ANPE N° 031/2022 de 3 de noviembre de 2022, el Informe de Evaluación y Recomendación ASFI/JAD/R-239507/2022 de 11 de noviembre de 2022, la Comunicación ASFI/JAD/R-240016/2022 de 14 de noviembre de 2022, y demás documentación que se tuvo presente y convino ver:

**CONSIDERANDO:**

Que, por Requerimiento de Compra de Bienes N° 305 de 10 de octubre de 2022, la Jefatura de Administración (JAD) constituida en Unidad Solicitante, requiere la "Adquisición de Tóners para Impresoras – Segunda Reposición", para lo cual, adjunta el respaldo del precio referencial y las Especificaciones Técnicas firmadas, entre otros documentos de respaldo; asimismo, se establece que la contratación se encuentra registrada en el PAC, así como en el POA de la gestión 2022 y cuenta con la programación presupuestaria correspondiente.

Que, la Certificación POA N° 516 de 10 de octubre de 2022, emitida por la Jefatura de Gestión Institucional y el Registro de Ejecución de Gastos Preventivo N° 1365 de 11 de octubre de 2022, emitida por la Jefatura de Finanzas, acreditan la programación realizada y disponibilidad presupuestaria, respectivamente, para la referida adquisición.

Que, mediante Comunicación ASFI/JAD/R-223061/2022 de 20 de octubre de 2022, la Responsable de Procesos de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), en cumplimiento al Inciso b), Parágrafo I del Artículo 34 del Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobó el Documento Base de Contratación

MCH/JOS/GQV

Pág. 1 de 9



(DBC) y autorizó el inicio del proceso de contratación ASFI SIGA – ANPE N° 031/2022, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE).

Que, la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, mediante publicación efectuada en el Sistema de Contrataciones Estatales (SICOES), en fecha 20 de octubre de 2022, convocó a personas naturales y jurídicas a presentar cotizaciones en el Proceso de Contratación ASFI SIGA – ANPE N° 031/2022 para la “Adquisición de Tóners para Impresoras – Segunda Reposición”, con Código Único de Contrataciones Estatales – CUCE N° 22-0203-00-1270613-1-1, en base a lo solicitado en el Documento Base de Contratación.

Que, por Comunicación ASFI/JAD/R-229442/2022 de 28 de octubre de 2022, la Responsable de Procesos de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), designó al Lic. Jhonny Alavi Conde, Analista Supervisor de Contrataciones VI a.i. y al Lic. Ángel Quijo Pairo, Analista de Almacén X a.i., como miembros de la Comisión de Calificación del Proceso de Contratación ASFI SIGA – ANPE N° 031/2022 para la “Adquisición de Tóners para Impresoras – Segunda Reposición” (Primera Convocatoria).

Que, de conformidad a lo mencionado en el Acta de Apertura de Cotizaciones del Proceso de Contratación ASFI SIGA – ANPE N° 031/2022 de 3 de noviembre de 2022, las empresas que presentaron su cotización para la “Adquisición de Tóners para Impresoras – Segunda Reposición” (Primera Convocatoria), son las siguientes:

ITEMS	DETALLE DE LOS BIENES	CEVINA S.R.L	IMANA CHAVEZ PATRICIA ROSARIO	TECSUPPLY S.R.L.	SALAMANCA COLQUE PATRICIA	FERNANDEZ ESPINOZA RUBEN JULIO
1.	TONER HP CF330X PARA IMPRESORA LASERJET M651 COLOR NEGRO	Bs9,900.00	Bs9,400.00	Bs10,716.00		
2.	TONER HP CF332A PARA IMPRESORA LASERJET M651, COLOR YELLOW	Bs27,280.00	Bs26,496.00	Bs26,000.00		
3.	TONER HP CF333A PARA IMPRESORA LASERJET M651, COLOR MAGENTA	Bs20,460.00	Bs19,872.00	Bs19,500.00		
4.	TONER HP CF331A PARA IMPRESORA LASERJET M651, COLOR CYAN	Bs34,100.00	Bs33,120.00	Bs32,500.00		
5.	TONER HP CE263A COLOR MAGENTA P/IMPRESORA HP CP4225/4025/4525		Bs4,800.00	Bs5,000.00		
6.	TONER HP CE261A COLOR CYAN P/IMPRESORA HP CP4225/4025/4525		Bs4,800.00	Bs5,000.00		
7.	TONER HP CE260A COLOR NEGRO P/IMPRESORA HP CP4225/4025/4525		Bs3,300.00	Bs3,500.00		
8.	TONER HP CE390A P/IMPRESORA HP LASERJET M4555mfp COLOR NEGRO	Bs28,170.00	Bs27,360.00	Bs29,340.00	Bs27,000.00	
9.	TONER HP CF281A P/IMPRESORA LASERJET ENTERPRISE M605 COLOR NEGRO		Bs106,890.00	Bs108,430.00	Bs106,400.00	
10.	TONER HP CE285A P/IMPRESORA HP LASER P1102W, COLOR NEGRO		Bs6,840.00	Bs7,440.00	Bs6,840.00	

MQH/JOS/GQV

Pág. 2 de 9



11.	TONER HP CB435A P/IMPRESORA HP LASER JET P1005 COLOR NEGRO	Bs2,750.00	Bs2,850.00	Bs3,100.00	Bs2,730.00	
12.	TONER HP CC364X P/IMPRESORA HP LASER JET P4014/4015/4515, COLOR NEGRO	Bs19,736.00	Bs18,320.00	Bs19,600.00	Bs18,200.00	
13.	TONER HP CE 505A P/IMPRESORA HP P2055DN, COLOR NEGRO		Bs1,680.00	Bs1,700.00	Bs1,650.00	
14.	TONER HP CB436A P/IMPRESORA HP LASER JET P1505 COLOR NEGRO		Bs1,360.00	Bs1,500.00		
15.	TONER HP Q2612A PARA IMPRESORA HP 1020 COLOR NEGRO		Bs1,360.00	Bs1,500.00		
16.	TONER HP CE390X P/IMPRESORA HP LASER JET M4555mfp COLOR NEGRO	Bs13,100.00	Bs13,000.00	Bs13,495.00		
17.	TONER HP CE255A PARA IMPRESORA HP P3015, COLOR NEGRO		Bs2,600.00	Bs2,700.00	Bs2,600.00	
18.	TONER HP CF-280X P/IMPRESORA HP LASERJET PRO 400 COLOR NEGRO	Bs2,860.00	Bs2,840.00	Bs3,000.00		
19.	TONER PARA IMPRESORA LEXMARK MS823dn, COLOR NEGRO		Bs41,376.00			Bs41,340.00
20.	TONER HP LASERJET ENTERPRISE M611, W1470A, COLOR NEGRO	Bs26,080.00	Bs25,920.00	Bs27,184.00		
21.	TONER HP LASERJET PRO M404dw, CF258A, COLOR NEGRO	Bs9,800.00	Bs9,500.00	Bs11,500.00		
22.	TONER HP CE262A COLOR YELLOW P/IMPRESORA HP CP4225/4025/4525		Bs4,800.00	Bs5,200.00		

Que, el Informe de Evaluación y Recomendación ASFI/JAD/R-239507/2022 de 11 de noviembre de 2022, emitido por la Comisión de Calificación, señala que en cumplimiento de lo establecido en el Numeral 15 del DBC, se procedió a efectuar la Evaluación Preliminar de las propuestas presentadas, determinando lo siguiente: *“Realizada la verificación del archivo comprimido enviado por la proponente IMAÑA CHAVEZ PATRICIA ROSARIO en los documentos adjuntos para el Ítem Nro. 22, se evidenció que no adjuntó el Formulario C-1 de Especificaciones Técnicas, este hecho es considerado un error no subsanable según el inciso a), subnumeral 4.2, numeral 4 del DBC que señala que, deberá ser considerado un error no subsanable siendo objeto de descalificación la “Ausencia de cualquier formulario solicitado en el presente DBC”. En consecuencia, la cotización presentada por la proponente IMAÑA CHAVEZ PATRICIA ROSARIO para el ítem Nro. 22 resulta descalificada en cumplimiento al inciso e), subnumeral 3.1, numeral 3 del DBC que señala que es causal de descalificación “Cuando la cotización presente errores no subsanables”. (...) De los cuadros anteriores, se establece que las cinco (5) proponentes, **cumplen** sustancialmente con la presentación de los documentos solicitados en el numeral 9 del DBC, por lo que continúan con la siguiente etapa de evaluación del presente proceso de contratación.”*

Que, el citado Informe de Evaluación y Recomendación ASFI/JAD/R-239507/2022 de 11 de noviembre de 2022, en relación a la evaluación con el método de selección y adjudicación **“Precio Evaluado Más Bajo (PEMB)”**, en cumplimiento

MQH/JOS/GCV

Pág. 3 de 9



de lo señalado en el numeral 16 del DBC, establece que efectuó la evaluación de las propuestas económicas, determinando el PEMB por orden de prelación; así como, realizó la evaluación a las Especificaciones Técnicas de las cotizaciones de los proponentes con los PEMB.

Que, la Comisión de Calificación mediante el referido Informe de Evaluación y Recomendación, concluyó que como resultado de la evaluación realizada: “• La proponente **IMANA CHAVEZ PATRICIA ROSARIO** para los ítems N° 1, 5, 6, 7, 14, 15, 16, 18, 20 y 21 obtuvo el PEMB, su cotización (propuesta electrónica) **cumple** con las Especificaciones Técnicas y su oferta económica se encuentra dentro del precio referencial establecido por ASFI para cada ítem. Para los ítems N° 2, 3, 4, 8, 9, 10, 12, 13, 17 y 19 obtuvo el segundo PEMB, para el ítem N° 11 obtuvo el tercer PEMB y su cotización para el ítem N° 22 resultó descalificada en la etapa de evaluación preliminar. • El proponente **TECSUPPLY S.R.L.** para los ítems N° 2, 3, 4 y 22 obtuvo el PEMB, su cotización (propuesta electrónica) **cumple** con las Especificaciones Técnicas y su oferta económica se encuentra dentro del precio unitario establecido por ASFI para cada ítem. Para los ítems N° 5, 6, 7, 14 y 15 obtuvo el segundo PEMB, para los ítems N° 1, 9, 10, 12, 13, 16, 17, 18, 20 y 21 obtuvo el tercer PEMB y para los ítems N° 8 y 11 obtuvo cuarto PEMB. • La proponente **SALAMANCA COLQUE PATRICIA** para los ítems N° 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 17 obtuvo el PEMB su cotización (propuesta electrónica) **cumple** con las Especificaciones Técnicas y sus ofertas económicas se encuentra dentro del precio referencial unitario establecido por ASFI para cada ítem. • El proponente **FERNANDEZ ESPINOZA RUBEN JULIO** para el ítem N° 19 obtuvo el PEMB su cotización (propuesta electrónica) **cumple** con las Especificaciones Técnicas y su oferta económica se encuentra dentro del precio referencial establecido por ASFI para el ítem. • El proponente **CEVINA S.R.L.** para los ítems N° 1, 11, 16, 18, 20 y 21 obtuvo el segundo PEMB, para el ítem N° 2, 3, 4 y 8 obtuvo el tercer PEMB y para el ítem N° 12 obtuvo el cuarto PEMB.”

Que, a través del Informe de Evaluación y Recomendación ASFI/JAD/R-239507/2022 de 11 de noviembre de 2022, la Comisión de Calificación, recomendó lo siguiente: “• **Aprobar** el presente Informe cumpliendo lo dispuesto en el inciso d), párrafo I, artículo 34 del D.S. N° 0181, que señala entre las funciones del RPA: “Aprobar el Informe (...) de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones, (...)”. • **Adjudicar** el proceso de contratación ASFI SIGA-ANPE N° 31/2022 “ADQUISICIÓN DE TONERS PARA IMPRESORAS - SEGUNDA REPOSICIÓN” Primera Convocatoria, a los siguientes proponentes:...””; en ese precedente, la RPA **aprobó** el citado Informe que recomienda **adjudicar** el proceso de contratación

MQH/JOS/GOV

Pág. 4 de 9



ASFI SIGA-ANPE N° 031/2022 para la “Adquisición de Tóners para Impresoras – Segunda Reposición” a las empresas Imaña Chavez Patricia Rosario, TECSUPPLY S.R.L., Salamanca Colque Patricia y Fernandez Espinoza Rubén Julio, respectivamente.

Que, por Comunicación ASFI/JAD/R-240016/2022 de 14 de noviembre de 2022, la Responsable del Proceso de Contratación de ANPE, solicitó a la Dirección de Asuntos Jurídicos, elaborar la Resolución Administrativa de Adjudicación.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 393 de Servicios Financieros, de 21 de agosto de 2013, en su Artículo 15 dispone que la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI, es una institución de derecho público y de duración indefinida, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, con jurisdicción, competencia y estructura de alcance nacional, bajo tuición del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y sujeta a control social.

Que, por Resolución Administrativa N° ASFI/140/2020 de 3 de diciembre de 2020, se designó a la Jefe de Administración como Responsable de los Procesos de Contratación bajo la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), cuando el precio referencial sea mayor a Bs200.000,00 (Doscientos Mil 00/100 Bolivianos) hasta Bs1.000.000,00.- (Un Millón 00/100 Bolivianos), en el marco de lo dispuesto en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Parágrafo I del Artículo 1 del Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, determina que el Sistema de Administración de Bienes y Servicios es el conjunto de normas de carácter jurídico, técnico y administrativo que regula la contratación de bienes y servicios, el manejo y la disposición de bienes de las entidades públicas en forma interrelacionada con los sistemas establecidos en la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales.

Que, el Artículo 32, de la mencionada disposición normativa, estipula que la Máxima Autoridad Ejecutiva de cada entidad pública es responsable de todos los procesos de contratación, desde su inicio hasta su conclusión; asimismo, el Inciso c) del referido Artículo establece que dentro de sus principales funciones está la de designar o delegar mediante Resolución expresa, para uno o varios procesos de

MQH/JOS/GCV

Pág. 5 de 9



contratación, al Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública y al Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, en las modalidades que correspondan.

Que, el Parágrafo I del Artículo 34 de las citadas Normas Básicas, señala que el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), es el servidor público designado por Resolución expresa de la MAE; por su parte, los Incisos d) y f) del citado parágrafo indica que entre las principales funciones del RPA, se encuentra la de aprobar el Informe del Responsable de Evaluación o de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones, o solicitar su complementación o sustentación, así como Adjudicar o Declarar Desierta la contratación de bienes y servicios mediante Resolución expresa cuando la contratación sea mayor a Bs200.000,00 (Doscientos Mil 00/100 Bolivianos).

Que, el Inciso c), Parágrafo III del Artículo 38 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, prevé que la Comisión de Calificación tiene entre sus principales funciones, la de evaluar y calificar las propuestas técnicas y económicas. Asimismo, el Parágrafo IV del citado Artículo, señala que los integrantes de la Comisión de Calificación, deberán cumplir sus funciones y responsabilidades, con dedicación exclusiva; no podrán delegar sus funciones ni excusarse de participar, salvo en casos de conflicto de intereses, impedimento físico o por las causales de excusa establecidas en las NB-SABS.

Que, el Artículo 56 de las citadas Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, respecto a las condiciones para la contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, dispone que: *"La contratación para la modalidad ANPE, se realizará mediante solicitud de cotizaciones o propuestas, publicando el DBC en el SICOES y en la Mesa de Partes. Se procederá a la evaluación aun cuando se hubiese recibido una sola cotización o propuesta"*.

Que, el Inciso g) del Artículo 58 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, establece como una de las actividades dentro del proceso de contratación por cotizaciones o propuestas en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, la elaboración de la Resolución de Adjudicación o Declaratoria Desierta, cuando corresponda.

Que, el Numeral 9 del Artículo 13 del Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios aprobado mediante Resolución Administrativa N° ASFI/279/2021 de 29 de noviembre de 2021, establece que en los procesos de

MOH/JOS/GOV

Pág. 6 de 9



contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo - ANPE, el RPA aprobará el Informe de Evaluación y Recomendación o solicitará su complementación o sustentación y adjudicará o declarará desierto el proceso de contratación mediante comunicación, para contrataciones hasta Bs200.000,00 (Doscientos Mil 00/100 Bolivianos), y mediante Resolución Administrativa para contrataciones mayores a Bs200.000,00 (Doscientos Mil 00/100 Bolivianos). Asimismo, el Numeral 10 del citado Artículo, prevé que la Unidad Administrativa, requerirá al proponente adjudicado la presentación de documentos solicitados para la firma del contrato, orden de compra u orden de servicio; asimismo, procederá a la publicación de la Adjudicación o Declaratoria Desierta en el SICOES.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a los antecedentes descritos precedentemente, se establece que dentro del proceso de contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ASFI SIGA – ANPE N° 031/2022 “Adquisición de Tóners para Impresoras – Segunda Reposición” (Primera Convocatoria), en el marco de la recomendación efectuada por la Comisión de Calificación en el Informe de Evaluación y Recomendación ASFI/JAD/R-239507/2022 de 11 de noviembre de 2022 y lo previsto en el Inciso f), Parágrafo I del Artículo 34 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), corresponde **adjudicar** los ítems 1, 5, 6, 7, 14, 15, 16, 18, 20 y 21 al proponente Imaña Chavez Patricia Rosario; los ítems 2, 3, 4 y 22 al proponente TECSUPPLY S.R.L.; los ítems 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 17 al proponente Salamanca Colque Patricia; y el ítem 19 al proponente Fernandez Espinoza Rubén Julio.

#### **POR TANTO:**

La Responsable de Procesos de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), cuando el precio referencial sea mayor a Bs200.000,00 (Doscientos Mil 00/100 Bolivianos) hasta Bs1.000.000,00 (Un Millón 00/100 Bolivianos), designada mediante Resolución Administrativa N° ASFI/140/2020 de 3 de diciembre de 2020, en uso de las facultades establecidas en el Inciso f), Parágrafo I del Artículo 34 del Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO.- ADJUDICAR** el proceso de contratación ASFI SIGA – ANPE N° 031/2022 para la “**Adquisición de Tóners para Impresoras – Segunda Reposición**” (Primera Convocatoria), registrado en el Sistema de Contrataciones

MQH/JOS/GQV

Pág. 7 de 9



Estatales – SICOES, con Código Único de Contrataciones Estatales - CUCE: 22-0203-00-1270613-1-1, de acuerdo al siguiente detalle:

**1. IMAÑA CHAVEZ PATRICIA ROSARIO**

Ítems	Detalle de los Bienes	Cantidad	Precio Unitario (en Bs)	Monto Total (en Bs)
1	TONER HP CF330X PARA IMPRESORA LASERJET M651 COLOR NEGRO	4	2.350,00	9.400,00
5	TONER HP CE263A COLOR MAGENTA P/IMPRESORA HP CP4225/4025/4525	2	2.400,00	4.800,00
6	TONER HP CE261A COLOR CYAN P/IMPRESORA HP CP4225/4025/4525	2	2.400,00	4.800,00
7	TONER HP CE260A COLOR NEGRO P/IMPRESORA HP CP4225/4025/4525	2	1.650,00	3.300,00
14	TONER HP CB436A P/IMPRESORA HP LASER JET P1505 COLOR NEGRO	2	680,00	1.360,00
15	TONER HP Q2612A PARA IMPRESORA HP 1020 COLOR NEGRO	2	680,00	1.360,00
16	TONER HP CE390X P/IMPRESORA HP LASER JET M4555mfp COLOR NEGRO	5	2.600,00	13.000,00
18	TONER HP CF-280X P/IMPRESORA HP LASERJET PRO 400 COLOR NEGRO	2	1.420,00	2.840,00
20	TONER HP LASERJET ENTERPRISE M611, W1470A, COLOR NEGRO	16	1.620,00	25.920,00
21	TONER HP LASERJET PRO M404dw, CF258A, COLOR NEGRO	10	950,00	9.500,00
<b>Monto Total (Numeral)</b>				<b>76.280,00</b>
<b>Monto Total (Literal)</b>		Setenta y Seis Mil Doscientos Ochenta 00/100 Bolivianos		

**2. TECSUPPLY S.R.L.**

Ítems	Detalle de los Bienes	Cantidad	Precio Unitario (en Bs)	Monto Total (en Bs)
2	TONER HP CF332A PARA IMPRESORA LASERJET M651, COLOR YELLOW	8	3.250,00	26.000,00
3	TONER HP CF333A PARA IMPRESORA LASERJET M651, COLOR MAGENTA	6	3.250,00	19.500,00
4	TONER HP CF331A PARA IMPRESORA LASERJET M651, COLOR CYAN	10	3.250,00	32.500,00
22	TONER HP CE262A COLOR YELLOW P/IMPRESORA HP CP4225/4025/4525	2	2.600,00	5.200,00
<b>Monto Total (Numeral)</b>				<b>83.200,00</b>
<b>Monto Total (Literal)</b>		Ochenta y Tres Mil Doscientos 00/100 Bolivianos		

MCH/JOS/GQV

Pág. 8 de 9





**3. SALAMANCA COLQUE PATRICIA**

Ítems	Detalle de los Bienes	Cantidad	Precio Unitario (en Bs)	Monto Total (en Bs)
8	TONER HP CE390A P/IMPRESORA HP LASER JET M4555mfp COLOR NEGRO	18	1.500,00	27.000,00
9	TONER HP CF281A P/IMPRESORA LASERJET ENTERPRISE M605 COLOR NEGRO	70	1.520,00	106.400,00
10	TONER HP CE285A P/IMPRESORA HP LASER P1102W, COLOR NEGRO	12	570,00	6.840,00
11	TONER HP CB435A P/IMPRESORA HP LASER JET P1005 COLOR NEGRO	5	546,00	2.730,00
12	TONER HP CC364X P/IMPRESORA HP LASER JET P4014/4015/4515, COLOR NEGRO	8	2.275,00	18.200,00
13	TONER HP CE 505A P/IMPRESORA HP P2055DN, COLOR NEGRO	2	825,00	1.650,00
17	TONER HP CE255A PARA IMPRESORA HP P3015, COLOR NEGRO	2	1.300,00	2.600,00
<b>Monto Total (Numeral)</b>				<b>165.420,00</b>
<b>Monto Total (Literal)</b>		Ciento Sesenta y Cinco Mil Cuatrocientos Veinte 00/100 Bolivianos		

**4. FERNANDEZ ESPINOZA RUBEN JULIO**

Ítem	Detalle del Bien	Cantidad	Precio Unitario (en Bs)	Monto Total (en Bs)
19	TONER PARA IMPRESORA LEXMARK MS823dn, COLOR NEGRO	12	3.445,00	41.340,00
<b>Monto Total (Literal)</b>		Cuarenta y Un Mil Trescientos Cuarenta 00/100 Bolivianos		

**SEGUNDO.- ENCOMENDAR** a la Jefatura de Administración, dependiente de la Dirección General de Operaciones, el cumplimiento y la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Sistema de Contrataciones Estatales - SICOES, conforme corresponda.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

*(Firma)*  
 Lic. Claudia Amparo Corrales Davalos  
 RESPONSABLE DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN  
 ANPE (DE Bs 201.000,00 HASTA Bs 1.000.000,00)  
 Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero

MQH/JOS/GQV

Pág. 9 de 9

